



19 ABR 2018

**VISTO:**

La Resolución N° 0280-ME-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 0280-ME-2018 determina en su Artículo 1° la continuidad organizacional del Concurso de Ascenso 2016, conforme a lo establecido en los Anexos I, II, III y IV.

Que la Resolución precitada en su Anexo II fija el cronograma que incluye las instancias evaluativas del Concurso de Ascenso de Antecedentes, Méritos y Oposición, Convocatoria Año 2016.

Que asimismo, en el Anexo II del Instrumento Legal mencionado se establece para el día 16 de abril de 2018 la presentación por parte de los concursantes del informe escrito en la Secretaría de Educación, como así también para el periodo comprendido entre el día 23 de abril al día 04 de mayo del corriente año la evaluación presencial e individual de la Instancia de Oposición.

Que la Secretaría de Educación considera oportuno otorgar el cambio de tareas a los docentes concursantes para las actividades desarrolladas en las fechas mencionadas anteriormente.

Que la Autoridad Escolar estima pertinente la emisión del Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

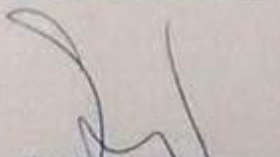
**ARTÍCULO 1°- DETERMÍNASE** que será considerada como cambio de tareas la presentación por parte de los concursantes del informe escrito que se llevó a cabo el día 16 de abril de 2018 en horario de 07:30 a 15:30 horas, en el marco del Concurso de Ascenso de Antecedentes, Méritos y Oposición, Convocatoria Año 2016, según lo establecido en el Cronograma detallado que forma parte del Anexo II, punto 1 de la Resolución N° 0280-ME-2018 y lo expuesto en los Considerando de la presente Norma Legal

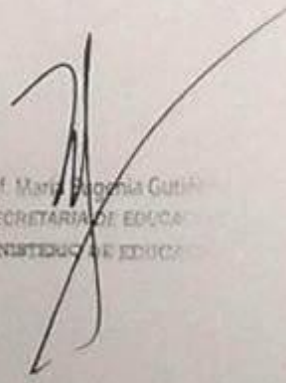
**ARTÍCULO 2° DETERMÍNASE** que será considerada como cambio de tareas la Evaluación presencial e individual de la Instancia de Oposición, llevada a cabo por los concursantes, en el marco del Concurso de Ascenso de Antecedentes, Méritos y Oposición, Convocatoria Año 2016, desde el día 23 de abril al día 04 de mayo del corriente año, tomando únicamente el beneficio establecido para el día que corresponda a la Evaluación y no para todo el periodo, según lo establecido en el Cronograma detallado que forma parte del Anexo II, punto 4 de la Resolución N° 0280-ME-2018 y lo expuesto en los Considerando de la presente Norma Legal.

**ARTÍCULO 3°- DETERMÍNASE** la confección de una nómina por medio de una Norma Legal, que será emitida posterior al día 04 de mayo de 2018, donde se detallen los docentes concursantes que rindan entre el día 23 de abril y el día 04 de mayo del corriente, según cronograma establecido en el Anexo II, punto 4 de la Resolución N° 0280-ME-2018.

**ARTÍCULO 4°-TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cùmplase y archívese.

ES COPIA FIEL

  
Silvia Verónica Vilchez Vacante  
Responsable  
Sección Concursos y Selecciones  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Prof. María Eugenia Gutiérrez  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN